



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 31

SERIE: 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN A LLEVAR UN PROCESO ALTERNO A LA ORDENANZA NÚMERO 18 SERIE 2013-2014, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MOJO CULINARY FEST, EVENTO QUE SE CELEBRA EL PRIMER VIERNES DE CADA MES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha realizado por los pasados años el Mojo Culinary Fest, el primer viernes de cada mes desde Mayo 2013. El objetivo principal es incentivar a los comercios de la Ruta Gastronómica y fomentar la unidad familiar al aire libre, a través de la promoción de la cultura, unir al pueblo y visitantes en actividades de confraternización.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Resolución Núm.23, Serie 2016-2017 para recomendar a la administración municipal de Salinas a evaluar e implementar las medidas de control fiscal, desarrollo económico y de aumento de ingresos económicas necesarias para atender la crisis económica y garantizar el funcionamiento y la continuación de los servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: La Sección I, Inciso B (5) de la Resolución Núm. 23, Serie 2016-2017, establece que: "Se surgiere la suspensión temporera de la celebración por parte de la Administración Municipal de fiestas tradicionales y festivales. Se recomienda buscar alternativas privadas para la producción de dichos eventos."

POR CUANTO: La Administración Municipal, con el propósito de acoger la recomendación de la Legislatura y buscar alternativas más económicas para la celebración del Mojo Culinary Fest, desea realizar alianzas con Empresas Privadas para la producción de dicho evento.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de la familia salinense dentro de un marco de respeto y seguridad para los asistentes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el siguiente proceso alterno para la celebración del Mojo Culinary Fest, a celebrarse el primer viernes de cada mes.

SECCIÓN 2DA: Se otorgará un contrato para realizar acuerdos de alianzas para celebrar el Mojo Culinary Fest a compañías que tengan la experiencia de producir eventos iguales y/o realizaran eventos para el Municipio de Salinas.

[Handwritten signature]

SECCIÓN 3RA:

El contrato establecerá el costo total de la producción del evento, considerando una aportación Municipal de trescientos dólares (\$300.00) y la cantidad adicional se cubrirá con el cobro de la venta del piso y auspicios.

SECCIÓN 4TA:

La logística del evento estará a cargo de la empresa que realizará el evento y se encargará de la instalación de:

- 1 carpas 20' x 20'
- 6 carpa 15' x 15'
- 2 kioscos 8' X 12' y/o carpas 12' x 12'
- Electricidad para carpas y kioscos
- Zafacones para desperdicios sólidos

El perímetro del evento comprenderá los predios de la Plaza de Recreo "Las Delicias", las calles Miguel Ten, La Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.

SECCIÓN 5TA:

Se autoriza a la empresa a solicitar auspicios para la celebración del evento y a cobrar una cantidad a cada comerciante que participe por concepto de permiso de participación, de acuerdo a lo siguiente:

Se autoriza la ubicación en el área de la Plaza de Recreo los siguientes kioscos ambulantes:

- 6 carpas para los restaurantes participantes del Culinary Fest
- 2 carpas para bebidas alcohólicas
- 1 carpa para bebidas
- 2 carpas para los artesanos
- 2 kioscos para bebidas alcohólicas
- 1 puesto para venta de misceláneos

Todo kiosco y/o carpa deberá estar alumbrado y deberá poseer al menos un zafacón para desperdicios sólidos. Los restaurantes participantes, la carpa de bebidas alcohólicas, los kioscos y las picas autorizadas tendrán que realizar el pago por concepto de permiso de participación:

Categoría	Espacio	Costo Permiso
Restaurantes	15' x 15'	\$175.00
Kiosco Bebidas Alcohólicas	8' x 12'	\$350.00
Carpa de Bebidas Alcohólicas	10' x 10'	\$100.00
Carpa de Bebidas	10' x 10'	\$100.00
Puesto de Misceláneos	10' x 10'	\$75.00
Picas	15' x 15'	\$150.00

Todos los espacios asignados tendrán la obligación de, cumplir con los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de Puerto Rico, Departamento de Hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, entre otros que le apliquen.

- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza no deroga la Ordenanza Núm. 18, Serie 2013-2014, la cual continúa con toda fuerza y vigor, sino que establece un proceso alterno para la celebración de dicho evento.
- SECCIÓN 7MA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

Jacqueline Vélez Suárez
HON. JACQUELINE VÉLEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **20 de abril de 2017**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan Carlos Rodríguez Ortiz y Litzy Alvarado Antonetty.**

Abstenido: Hon. Edgar A. González Moreno

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de abril de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL